

№ 1904

en el país, siempre que posean finca-
raz, establecimiento comercial ó in-
dustrial, ó estén ocupados en cultivos
ó labores agrícolas, ó tengan algún
otro oficio lícito y con tal de que se
inscriban oportunamente ante el Go-
bernador de la Provincia de su resi-
dencia en los registros especiales que
éste les abra al efecto y de que decla-
ren, bajo juramento, los medios de
que se valieron para introducirse al
país clandestinamente.

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

ATTACHED TO THE PROCEEDINGS OF THE

e) **Eligita 6 hechos que constituyan de**

Artículo 39. El Poder Ejecutivo reglamentará esta ley dentro del término de sesenta días contados de la fecha de su promulgación.

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

100

Figure 1. The effect of the concentration of the *Agaricus bisporus* spores on the growth of *Agaricus bisporus* on the substrate. The concentration of the spores was 10⁴ spores/g substrate (a), 10⁵ spores/g substrate (b), 10⁶ spores/g substrate (c), 10⁷ spores/g substrate (d), 10⁸ spores/g substrate (e), 10⁹ spores/g substrate (f). The substrate was a mixture of 100 g of straw and 100 g of manure.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, Marzo veintidós de mil novecientos trece.

Publíquese y ejecútese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

GMO. ANDREVE.

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCIÓN NÚMERO 18.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 18.—Panamá, Marzo 7 de 1913.

El señor Roberto Lewis, en memoria elevada a esta Secretaría con fecha 2 de Febrero próximo pasado, solicita que se reconozca la diferencia entre el sueldo que la ley señaló al Cónsul General de Panamá en París y el que él cobró con tal carácter durante los últimos siete meses del año de 1910.

Estudiada detenidamente la anterior solicitud, y vista la nota de su Señoría el Secretario de Hacienda y Tesoro, distinguida con el número 630-C, de fecha 3 del mes que cursa, en la cual manifiesta que el citado señor Lewis cobró en los meses de Julio y Diciembre de 1910, la suma de mil cuatrocientos balboas, esto es, doscientos balboas mensuales y teniendo en cuenta este Despacho que el sueldo fijado por las leyes 22 y 96 de 1904 al Cónsul General en París era de tres mil pesos oro anuales ó sean doscientos cincuenta balboas al mes.

SE RESUELVE:

Reconocer a favor del señor Roberto Lewis y a cargo del Tesoro Nacional, la suma de trescientos cincuenta balboas (B. 350.00) que representa la diferencia de sus sueldos que se le dejaron de pagar de Julio de 1910 á Diciembre del mismo año.

Regístrese, comuníquese á quienes correspondan y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. LEFEVRE.

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ESTADO DE CAJA

de la Tesorería General de la República

Existencia anterior.....	B. 95,073.414
Entradas de hoy.....	9,116.954
Suma.....	104,190.368
Salidas de hoy.....	16,570.888
Existencia para mañana.....	87,619.480

DEMOSTRACIÓN:

Oro Americano.....	B. 40,091.00
Plata Panameña.....	32,213.00
Monedas de Nickel.....	2,044.18
Agentes Fiscales.....	126.42
Varios Documentos.....	13,112.00
Suma.....	87,619.480

Panamá, 10 de Marzo de 1913.

El Cajero,

J. M. Alzamora.

PROVINCIA DE PANAMÁ

JUZGADO MUNICIPAL

ACTA

de la visita pasada al Juzgado Cuarto Municipal por el señor Alcalde del Distrito de Chitré.

En la ciudad de Panamá, á los veintidós días del mes de Febrero de mil novecientos trece, el señor Alcalde del Distrito, asistido del señor Personero Municipal y del suscrito Secretario, se trasladó á la Oficina del Juzgado Cuarto Municipal con el fin de practicar la visita en cumplimiento del Artículo 82 de la Ley 45 de 1912 y hallándose presentes el señor Juez, su Secretario y el Escribiente, se procedió del modo siguiente: El señor Secretario del Juzgado presentó los libros respectivos y dio lectura al siguiente resultado de los trabajos llevados á efecto en el mes de Enero próximo pasado.

Negocios pendientes en el mes de Diciembre de 1912 y que pasaron al mes de Enero próximo pasado.....	155
Entraron en Enero.....	283
Salieron.....	32
Quedan.....	131
Sentencias definitivas.....	4
Sentencias interlocutorias.....	16
Suma.....	20

Interrogado el señor Juez sobre lo que le haya falta en la Oficina, expuso que le falta el Código Civil, el Código Judicial, un Diccionario de Legislación, las Leyes de 1912, un teléfono, luz eléctrica y un escape para guardar el Archivo.

A las cinco menos cuarto de la tarde terminó la visita y se firmó la presente acta.

El Alcalde, M. D. CARDOZ.—El Juez, J. M. PINILLA URRUTIA.—El Personero, JOSÉ A. CAJAL.—El Secretario del Juzgado, María Lina.—El Secretario, W. Guad.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

OFICINA DE REGISTRO

RELACIÓN

del movimiento habido en la Oficina de Registro de Inmuebles Públicos y Privados del Circuito de Los Santos, durante el mes de Febrero del año en curso.

Libro Número Primero.

Por escritura número 284, de fecha 4 de Diciembre último, registrada el 27 bajo número 28, el Administrador Provincial de Tierras vendió á Venancio Villalaz, por B. 350, el terreno «Boca Juana», ubicado en este Municipio.

Por escritura número 21, de fecha 17 de Enero último, registrada el 1 bajo número 29, el señor Juan Bautista Pérez vendió, con pacto de retroventa, por B. 1,000.00 una finca del Presbítero Esteban Vázquez.

Por escritura número 7, de fecha 3 de Enero último, registrada el 8 bajo número 30, la señora María de la C. v. de Burgos vendió á National Navigation Company de Panamá, por B. 150.00, un terreno en el Puerto de Chitré.

Por escritura número 26, de fecha 16 de Enero último, registrada el 8 bajo número 31, el señor Antonio Norato vendió, con pacto de retroventa, al Presbítero Esteban Vázquez, por B. 150.00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 27, de fecha 16 de Enero último, registrada el 10 bajo número 32, el señor Eugenio Corro vendió, con pacto de retroventa, al Presbítero Esteban Vázquez, por B. 150.00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 29, de fecha 17 de Enero último, registrada el 10 bajo número 33, el señor José Casimiro Flores vendió al señor José M.

Márquez, por B. 125.00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 37, de fecha 25 de Enero último, registrada el 11 bajo número 34, el señor Moisés Quinzada vendió al señor Raimundo Solís, por B. 300.00, una casa ubicada en la ciudad de Chitré.

Por escritura número 45, de fecha 10 del mes en curso, registrada el 11 bajo el número 35, el señor Ildefonso de León, vendió al señor Isidro Cedeño, por B. 1,000.00, un cerco ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 10, de fecha 12 de Enero último, registrada el 13 bajo número 36, el señor Jacinto Jaén vendió al señor Ferrnán Novoa, por B. 200.00, un cerco ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 43, de fecha 8 del mes en curso, registrada el 13 bajo número 37, el señor Julián Sánchez vendió al señor Celestino Prados, por B. 757.50, varios bienes ubicados en jurisdicción del Municipio de Poetí.

Por escritura número 42, de fecha 11 del mes en curso, registrada bajo número 38, la señora Francisca Cano de Tejada vendió á Petra María Bonifacio, por B. 200.00 una casa ubicada en Las Palmas, Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 44, de fecha 8 del mes en curso, registrada el 14 bajo número 39, la señora María de la C. v. de Burgos, vendió á la señora Paula Cedeño, por B. 200.00 una huerta ubicada en este Municipio.

Por escritura número 11, de fecha 11 de Enero último, registrada bajo número 40 el señor Lorenzo González vendió al señor José María Domínguez, por B. 100.00 un cerco ubicado en jurisdicción del Municipio de Las Tablas.

Por escritura número 215, de fecha 16 de Diciembre de 1907, registrada el 24 bajo número 41, el señor Patricio Rivera vendió á la señora Juana Carrizosa v. de Lara, por B. 125.00, una casa ubicada en esta ciudad, con pacto de retroventa.

Por escritura número 55, de fecha 22 del mes que cursa, registrada el 26 bajo número 42, el Administrador Provincial de Tierras vendió provisionalmente al señor Enrique Thibault, por B. 425.00, el terreno «Bosque de los Moros», en este Municipio.

Por escritura número 46, de fecha 10 del mes que cursa, registrada el 27 bajo número 43, la señorita Josefa María Vázquez retrovendió al señor Manuel S. Pérez P., por B. 300.00, una huerta ubicada en el Municipio de Chitré.

Por escritura número 13, de fecha 13 de Enero último, registrada el 27 bajo número 44, el señor Juan de Dios Barahona vendió al señor Manuel Barahona, por B. 150.00, un cerco ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 14, de fecha 13 de Enero último, registrada el 27 bajo número 45, el señor Benjamín Solís vendió al señor José de la Rosa Poveda, por B. 100.00, una casa ubicada en la ciudad de Las Tablas.

Por escritura número 15, de fecha 13 de Enero último, registrada el 28 bajo número 46, la señora Sotera Sarza v. de Urrutia, vendió al señor Abilio Rejeda, por B. 185.00, un cerco ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 17, de fecha 13 de Enero último, registrada el 28 bajo número 47, el señor Gerardo de León vendió al señor Rubén Barrios, por B. 129.00, un cerco ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

Por escritura número 21, de fecha 14 de Enero último, registrada el 28 bajo número 48, la señora Basilia Gómez vendió al señor Sebastián Ruíz, por B. 125.00, una casa ubicada en el caserío de «Laja-Nipa», Distrito de Poetí.

Libro Número Segundo.

El 6 del mes en curso y bajo número 1, fue registrada el acta de matrimonio celebrado por los señores Julio Rojas de la Rosa y Esmeralda Hernández, que tuvo lugar el 30 de Diciembre de 1912 ante el señor Juez Municipal del Distrito de Chitré.

Por escritura número 41, de fecha 1 del mes en curso, registrada el 10 bajo número 2, las señoras Julia R. v. de Alfaro y Natividad A. de Quintero confirieron poder especial al señor Pedro Pablo Campocano.

Por escritura número 47, de fecha 11 del mes en curso, registrada el 11 bajo número 3, el señor Manuel José Sánchez reconoció por su hija natural á Basilia, hija de su finada Basilia Córdova.

Los Santos, Febrero 23 de 1913.

El Registrador,

DOLFO QUINTERO.

AVISOS OFICIALES

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Unico Municipal del Distrito de Boca del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Perceval Augusto Cole para que dentro del término de tres días se presente á este Juzgado á testar á derecho en el juicio que contra él se sigue por el delito de abuso de confianza, y cuyo auto de proceder se dictó el día once de Julio de mil novecientos doce; bien entendido que, si así lo hiciera, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Se advierte á todos los panameños el deber que tienen, con las excepciones establecidas en el Código Penal, de denunciar á la autoridad pública del lugar en donde se encuentren los sindicados, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede contra éstos.

Bocas del Toro, Marzo siete de mil novecientos trece.

El Juez,

ZENÓN NAYALO.

El Secretario,

Ramón Escovar.

3 vs. 1

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Bocas del Toro.

Por el presente cita, llama y emplaza á Calypso Watson, vecino de este Distrito, para que dentro del término de tres días se presente en la causa que se le ha declarado abierta por el delito de robo, por auto de fecha cuatro de Octubre de mil novecientos diez.

Se recuerda á todas las autoridades del orden político y del judicial, el deber en que están de perseguir al reo, y á todos los panameños, con las excepciones legales (Artículo 3, Código Penal) el de denunciar el lugar donde se encuentre, bajo la pena de encubridores del delito por que se procede.

He aquí la filiación:

Quince años de edad, jamacano, cigarrero, soltero, protestante, de cinco pies una pulgada de estatura, no tiene barba ni bigotes; ojos negros y pequeños, orejas regulares, nariz pequeña y abultada, color negro, hijo legítimo de James Watson y Wilhelmina Watson; señales particulares ninguna.

Bocas del Toro, Febrero 27 de 1913.

El Juez,

LUIS ESCOBAR R.

3 vs. 2

Imprenta Nacional